

7
Causado Frente mill Reales de Costas contra la Audiencia
Idem = Lingo de la ymputar omision en otro pretexto que la
Condene, se deve Inferir Sama Segura, ongunagij
tenia en los ajentes cuyo Cargo a estado de Representacion
Cron para aver la queta a los Reales ptes de su Mag. L
y señores de su Real Consejo, manifestando queningun
arbitrio da de si quando se propone la cantidad entera
y proporcionada a ella de una pte a otra siendo preciso
dar tiempo y proveer lenia para su Beneficio, y que
sin preceder lo uno lo otro ay a demas Audiencia
a duplicar la carga de reconvenir sin producir mas efecto
que haver Costas aplicandolos por enteros a la Ciudad
y al mismo tiempo a los Vec. Concheros de quien sea
cobrado el arbitrio, y los lugares de este Reynado con un
quien sea procedido en virtud de la misma Comision,
Causa manifestada la parte Interesada Master de las
obras la quencion de la Obra de la propia, Saviendo
mapta de Serynos a una de la audiencia, y proseguen
dole y mover mence, y solicitando otros arbitrios quant
do el proprio de medio Real onca de arrova de vino
pudiera aver producido y dar de si estos años que quibize
La Real facultad y en el presente duplicada la cantidad
principal que se deve del Negandimiento, que cubrian
demas de bien val. arzones de vino las afueras a los ca
mos y forsteras, siendo en ellos mucho menor y carinon
una la entrada en los dos p. antecedentes por el accidente
y regular de la entrada en la Ciudad de toda la cantidad
y supuesta la razon presente, el arbitrio asi lo es
mucho mas y proporcionado a lo que se manda go